

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1699** *ORDEN de 11 de enero de 1991 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 317.259, interpuesto por don Andrés Millanes González.*

En el recurso contencioso-administrativo número 317.259, seguido a instancia de don Andrés Millanes González, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la habilitación de personal, con cuantía de 51.580 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 29 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante por don Andrés Millanes González, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia, a los que el recurso se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver a la parte hoy actora la cantidad de 51.580 pesetas, que indebidamente le fue retenida; desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**1700** *ORDEN de 11 de enero de 1991 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, en el recurso número 56.515, interpuesto por don Agustín Bernalte Cacereno.*

En el recurso contencioso-administrativo número 56.515, seguido a instancia del Oficial de la Administración de Justicia don Agustín Bernalte Cacereno, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilidad de Personal, con cuantía de 56.149, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, con fecha 17 de abril de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso interpuesto por don Agustín Bernalte Cacereno, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y, por consiguiente, anulamos los referidos actos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente al recurrente la cantidad que, indebidamente, le fueron retenidas, desestimando el resto de las pretensiones

que la demanda actúa; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto a las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 11 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**1701** *ORDEN de 14 de enero de 1991 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 56.515, interpuesto por don Elías Fuentes Luján.*

En el recurso Contencioso-Administrativo número 56.515, seguido a instancia del Oficial de la Administración de Justicia don Elías Fuentes Luján, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilidad de Personal, con cuantía de 61.347 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, con fecha 17 de abril de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso interpuesto por don Elías Fuentes Luján, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho, y, por consiguiente, anulamos los referidos actos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente al recurrente la cantidad que, indebidamente, le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa, todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 14 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**1702** *RESOLUCION de 9 de enero de 1991, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento del Registro Civil, se acuerda publicar la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad durante el segundo semestre de 1990.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del vigente Reglamento del Registro Civil.

Esta Dirección General ha acordado la publicación de la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad correspondiente al segundo semestre de 1990.

Madrid, 9 de enero de 1991.-El Director general, Antonio Pau Pedrón.